REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO

(POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 110014003016 2022 00218 00

Demandante: JEAN PAUL CASTRO MEDELLIN. Demandado: JORGE GUALDRON SUÁREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo transaccional signado y presentado por las partes.²

SEGUNDO: TERMINAR por **TRANSACCIÓN** el proceso (principal y acumulada).

TERCERO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

CUARTO: Sin condena en costas.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciese.

QUINTO: DESGLÓSENSE a favor de la parte demandada los títulos ejecutivos base de la ejecución con la constancia que el proceso termino por transacción (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y los Acuerdos Modificatorios.

Una vez la parte demandada cumpla con la carga económica, y atendiendo que el documento base de la ejecución se encuentra en poder de la actora, se ordena a ese extremo procesal que haga entrega dentro de los cinco (5) días siguientes a la remisión del documento por parte de la secretaria del contrato de arrendamiento con la constancia secretarial a la parte demandada, debiendo acreditar dicha actuación al juzgado.

SEXTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

² Dto pdf 012 ibídem.

¹ Dto pdf 016 exp dig.

JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c4566936f44ed264d8ea380fb33bf501d3e927deba9d747579b51598323b107

Documento generado en 16/02/2024 02:08:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica